



SESPAS

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA
Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA

SESPAS valora la declaración del estado de alarma ante la pandemia ocasionada por el COVID-19 y destaca el rol de los profesionales de salud pública en su resolución

17 de Marzo de 2020

Como es sabido, el pasado sábado 14 de marzo el Gobierno de España aprobó en Consejo de Ministros la declaración de estado de alarma en todo el territorio nacional por un periodo de 15 días prorrogable ante la pandemia de salud pública ocasionada por el SARS-CoV2 y sus consecuencias sobre el sistema sanitario mediante el Real Decreto 463/2020.

Esto plantea un cambio radical. En las primeras fases de la epidemia, los esfuerzos iban dirigidos a atender a los afectados, a ser posible a domicilio y en evitar la transmisión aislando a los enfermos y confinando a sus contactos, siguiendo criterios de salud pública bien establecidos. La tasa de transmisión de la infección se ha mantenido en cifras que facilitan su expansión, con algunos episodios concretos que la han favorecido en diversas CCAA.

El contexto general

La semana pasada se fueron adoptando medidas temporales de carácter extraordinario por diversos gobiernos autonómicos para limitar la transmisión, que comportan un grado importante de afectación de la vida ciudadana y de la actividad económica, con confinamiento de zonas concretas y limitación de actividades educativas y de eventos de carácter masivo. Estas se intensifican y generalizan ahora con la declaración del estado de alarma, buscando garantizar la protección de la salud de los ciudadanos, la contención de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública. Comportan una afectación muy importante de la actividad económica y de la vida social, intentando bajar la transmisión de la infección a menos de un infectado por cada caso para intentar eliminarla. Son medidas que siguen los esfuerzos exitosos desarrollados en China, Hong Kong o Singapur, pero de un modo más adecuado a nuestro contexto, iniciado en Italia unos días antes. La colaboración de la ciudadanía, basada en una información transparente y en la confianza en las autoridades sanitarias, es la clave de su éxito. Esperamos que sus efectos en la transmisión sean francamente visibles en un par de semanas.

La infección por coronavirus (SARS-CoV2) es leve en el 80% de los casos, pero se complica en un 15%, y en un 5% es muy grave y precisa tratamiento intensivo. Esto comporta una sobrecarga importante para nuestro Sistema Nacional de Salud, que está dimensionado de forma que tiene un margen limitado para responder a demandas excepcionales pues no tiene recursos ociosos. Además, los profesionales sanitarios al estar en primera línea están sufriendo más infecciones que el conjunto de la población, y esto resta capacidad al sistema. Por tanto es muy importante frenar la extensión de la infección y preservar la capacidad asistencial de nuestro sistema público, que puede requerir de medidas especiales para mantenerla operativa, movilizandolos recursos de otros actores.



SESPAS

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA
Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Las implicaciones del estado de alarma

A través de la declaración del estado de alarma acordada por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y la Orden SND/232/2020 de 15 de marzo, se han adoptado medidas dirigidas a reforzar la capacidad de respuesta del sistema público sanitario con el apoyo del sector privado y del personal y establecimientos sanitarios de carácter militar. El objetivo es que existan recursos suficientes para atender a todas aquellas personas afectadas por este virus.

Aunque las Administraciones autonómicas mantienen la gestión de sus servicios sanitarios, el Gobierno ha adoptado una serie de medidas que son jurídicamente necesarias para garantizar una adecuada gestión y distribución del personal sanitario, de los recursos y de los medios técnicos en todo el territorio nacional. Para ello, todas las autoridades sanitarias y su personal han quedado bajo las órdenes directas del Ministro de Sanidad, que podrá imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza y acordar una mejor redistribución de los profesionales en el territorio, según las necesidades de cada momento. Esto posibilitaría, por ejemplo, que, llegado el caso, pudieran derivarse recursos y personal de unas Comunidades Autónomas menos afectadas a otras, para atender más adecuadamente a su población.

Asimismo, se habilita jurídicamente para que las Comunidades Autónomas puedan poner a su disposición los centros y establecimientos sanitarios privados, a su personal y a las Mutuas de accidentes de trabajo si no pudieran atender adecuadamente a su población con los medios materiales y humanos disponibles. Pueden incluso abrir establecimientos sanitarios si lo requiere la situación y habilitar espacios para uso sanitario en locales públicos o privados que reúnan las condiciones necesarias para prestar atención sanitaria, ya sea en régimen de consulta o de hospitalización.

Por lo demás, se refuerzan notablemente los recursos humanos del Sistema Nacional de Salud al autorizar a las Comunidades Autónomas para la contratación excepcional de nuevo personal con independencia de las tasas de reposición de efectivos, así como de estudiantes de último año de los grados de medicina y enfermería; se prorrogan los contratos de los residentes en el último año de formación en determinadas especialidades; se permite la reincorporación de profesionales sanitarios jubilados y de liberados sindicales y se adoptan determinadas especialidades en cuanto a su régimen jurídico que son necesarias para garantizar la atención sanitaria mientras dure esta crisis.

Una valoración favorable desde la salud pública

Son medidas absolutamente excepcionales, y SESPAS valora su pertinencia y oportunidad dadas las implicaciones que tienen para el desarrollo de la epidemia. Este cambio supone pasar de las medidas de contención implantadas hasta la fecha, centradas en la prueba diagnóstica del virus y la atención y seguimiento a los pacientes con prueba positiva, a medidas de mitigación más homogéneas y coordinadas en todo el territorio. Entre ellas destacan las dirigidas al distanciamiento social, dada la epidemiología de transmisión que se conoce sobre la enfermedad. En esta nueva etapa se pone el foco en el contagio comunitario para evitar las peores consecuencias en salud, sociales y económicas de la epidemia.



SESPAS

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA
Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA

La importancia de las personas

SESPAS recuerda la importancia de la labor de los profesionales sanitarios que en esta situación excepcional atienden a los pacientes con enfermedad y también la de los profesionales de las estructuras de salud pública de todas las administraciones que mantienen el sistema de vigilancia. Éstos han estado trabajando todo este tiempo para poder conocer la magnitud de la pandemia en nuestro país, y garantizar el aislamiento de los casos y sus contactos para limitar la expansión de la epidemia. Necesitan apoyo en su labor.